

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE LA FERIA DEL LIMÓN DE TECOMÁN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EFRAIN ACEVEDO CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LE REFERIRÁ COMO “**EL INSTITUTO**”, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. JORGE CERVANTES PEREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERO. Declara “**EL INSTITUTO**” que:

- I. Es un organismo descentralizado de la administración pública del municipio de Tecomán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo con fecha 26 de noviembre de 2015, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el día 28 del mes y año referidos.
- II. Tiene como objetivos la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la Feria del Limón de Tecomán; procurando que la feria sea un foro para impulsar las actividades agrícolas, ganadera, pesquera, industrial, comercial, de servicios, gastronómica, turística, artesanal, artística y deportiva del municipio.
- III. Mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de Tecomán de Cabildo celebrada el día 22 de noviembre de 2024, el C. LIC. EFRAIN ACEVEDO CASTELLANOS, fue designado como Director General de “**EL INSTITUTO**”, y conforme al artículo 14, fracción VIII, del Reglamento que crea el Instituto de la Feria Del Limón de Tecomán (INFELITEC) cuenta con la facultad para representar legalmente a “**EL INSTITUTO**” como apoderado general para actos de administración.
- IV. “**EL INSTITUTO**” no cuenta con los recursos económicos y humanos suficientes para llevar a cabo las actividades necesarias para la planeación, organización y ejecución de la Feria del Limón de Tecomán en su edición 2025, por lo que se requiere la intervención del sector privado para llevar a cabo los referidos trabajos, por lo que el Patronato del INFELITEC realizó la autorización de contratación de un prestador del servicio.

Los gastos que se deriven por concepto de materiales y herramientas que “EL PRESTADOR” deba utilizar para la organización y ejecución de la feria, correrán por cuenta de este.

SEGUNDA. Programa General.

La Feria del Limón de Tecomán 2025, se llevará a cabo bajo conforme a lo establecido en el siguiente:

**PROGRAMA GENERAL DE LA FERIA DEL LIMON TECOMAN 2025
“LXX EDICION”
“VIVIENDO LA TRADICION DEL PUEBLO”**

MISION

DESARROLLAR UNA FERIA ATRACTIVA, DIVERTIDA, SEGURA, INCLUYENTE Y DIGNA PARA LAS FAMILIAS TECOMENSES.

VISION

REALZAR LAS TRADICIONES DEL MUNICIPIO Y FOMENTAR LA CONVIVENCIA FAMILIAR.

TRANSPORTE PÚBLICO

- ACTIVACIÓN DE RUTAS ESTRATÉGICAS CON EL TRASPORTE PUBLICO
- VERIFICACIÓN DE TARIFA JUSTA EN COORDINACIÓN CON LA SEMOV

PRESENTACION OFICIAL DE CANDIDATAS A REINA FERIA DE LIMON 2025

- 23 DE DICIEMBRE DE 2024
- JARDIN PRINCIPAL DE TECOMAN
- HORA 8:30 PM

CALLEJONEADA DE LAS CANDIDATAS A REINA FERIA DE LIMON 2025

- 05 DE ENERO DE 2025
- SALIDA: POLIDEPORTIVO DE LA UDEC. 4:30 PM
- LLEGADA: JARDIN PRINCIPAL DE TECOMAN.
-

CABALGATA FERIA DEL LIMON 2025

- SABADO 11 DE ENERO DEL 2025
- HORARIO 5:00 PM
- SALIDA MERCADO SORIANA
- TERMINA: ESTACIONAMIENTO DE LOS TERRENOS DE LA FERIA DE TECOMAN

CERTAMEN DE LA REINA DE LA FERIA DEL LIMON TECOMAN 2025

- DOMINGO 12 DE ENERO
- HORARIO 7:00 PM
- LUGAR: TEATRO DEL PUEBLO DE LA FERIA DE TECOMAN

- ASOCIACIONES CIVILES TECOMENSES
- ARTESANÍAS GENERALES
- ARTESANOS
- ASOCIACIONES CIVILES
- MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA
- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
- COOPERATIVA DE SALINEROS DE CUYUTLÁN
- MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA
- MODULO AGRÍCOLA Y EMPRESARIAL
- MODULO DEL DIF MUNICIPAL DE TECOMÁN
- MÓDULO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA
- MÓDULO DE PC
- JUEGOS MECÁNICOS
- ÁREA GASTRONÓMICA
- ÁREA COMERCIAL
- VISITAS GUIADAS
- PABELLON DE EMPRENDEDORES TECOMENSES

EVENTOS DEPORTIVOS

- RUTA EXTREMA
- LIMONAZO EXTREMO
- FUNCIÓN DE BOX
- TORNEO DE VOLEIBOL
- TORNEO DE FUTBOL
- LUCHA LIBRE
- XXXII FERIA DE ESCARAMUZAS "LIENZO CHARRO JUAN RODRIGUEZ"
-

CONCURSOS

- REINA DE LA FERIA DEL LIMÓN DE TECOMAN 2025
- CONCURSO DE CANTO 2025
- CANCION A TECOMAN
- FESTIVAL DE INTERPRETES Y COMPOSITORES TECOMENSES.

TERCERA. Obligaciones de "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" se obliga a dar cumplimiento al presente convenio, bajo las especificaciones siguientes:

- Cumplir en su integridad el Programa General de la Feria del Limón de Tecomán 2025.
- Aportar la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 m.n.)** en favor del INFELITEC, a más tardar el día 4 cuatro de febrero de 2025 dos mil veinticinco.

- Expedir en caso de ser necesario las facturas a patrocinadores, cuyo recurso será abonado a cuenta del monto del objeto principal de este convenio.

QUINTA. Autorizaciones y permisos.

“EL PRESTADOR” se obliga a tramitar y pagar, en el momento en que le sea requerido, las autorizaciones, permisos, así como los impuestos y derechos que causen con motivo de la celebración la Feria del Limón de Tecomán 2025 así como de las actividades previstas en la cláusula segunda del presente convenio.

En relación a los establecimientos comerciales temporales que se instalen dentro de las instalaciones de los terrenos de las Feria del Limón de Tecomán, en los que no se expendan o consuman bebidas alcohólicas, “EL PRESTADOR” se obliga a cobrar la cantidad de \$1,000 mil pesos por metros lineales por el periodo de duración de la feria del Limón. Dicho cobro, de ninguna manera deberá entenderse como una contribución municipal, sino como recursos necesarios para continuar con las actividades de la propia Feria.

Respecto de los permisos para el funcionamiento temporal de establecimientos en los que se expendan o consuman bebidas alcohólicas, así como la expedición de autorizaciones de funcionamiento en horario extraordinario, de establecimientos en los que se expendan o consuman bebidas alcohólicas, “EL PRESTADOR” se obliga a gestionar su cobro en el rango máximo de UMA’s establecido en el artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, en forma individual con cada uno de los locatarios interesados, para que se ingresen los pagos correspondientes en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, conforme a la siguiente tabla:

Cons.	Concepto del Derecho	Unidades de medida y actualización
1	Por la expedición de permisos para el funcionamiento temporal de establecimientos ubicados en las instalaciones de la Feria del Limón de Tecomán, en los que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.	10 por cada día
2	Por la expedición de permisos para el funcionamiento temporal de establecimientos ubicados al interior del Palenque ubicado en las instalaciones de la Feria del Limón de Tecomán, en los que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.	15 por cada día.
3	Por la expedición de autorizaciones de funcionamiento en horario extraordinario, de establecimientos en los que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.	10 por cada hora.

SEXTA. Vigencia.

Este convenio tendrá vigencia partir de la fecha de su firma y hasta el 03 de febrero de 2025, o una vez cumplidas todas las obligaciones contraídas por ambas partes.

SÉPTIMA. Daños y perjuicios.

“EL PRESTADOR”, se obliga a responder de cualquier daño o perjuicio que sufran los bienes o el personal a su cargo, o de terceros, cuando estos se deriven de

renunciando desde este momento, a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EL ESTE INTERVINENE, ASÍ COMO ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL Y PREVIAMENTE AUTORIZADOS EN TODAS SUS DECLARACIONES Y CLAUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO COMO MUESTRA DE SU VOLUNTAD PLENA EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA, EL DÍA 05 DE ENERO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

POR "EL INSTITUTO"



**LIC. EFRAÍN ACEVEDO
CASTELLANOS**
Director General

"EL PRESTADOR"



C. JORGE CERVANTES PEREZ

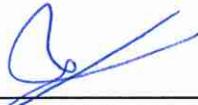
C. TOMAS VALENCIA CASTRO
DIRECTOR DE INGRESOS DEL H AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL.
PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO ENTREGA DE RELACION DE BOLETOS PARA EL EVENTO DE LA PRESENTACION ARTISTICA DE: "LUIS R CONRIQUEZ" QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE ENERO DE 2025, EN EL PALENQUE DE LA FERIA DEL LIMON TECOMAN 2025 EL CUAL CONSTA DE LOS SIGUIENTES:

RELACION DE BOLETAJE

VIP	\$2,530.00	100
ORO	\$1,980.00	100
PLATA	\$1,430.00	200
GENERAL	\$300.00	400

ATENTAMENTE



JORGE CERVANTES PEREZ
ORGANIZADOR

TECOMAN, COL., 15 DE ENERO 2025